



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00043-00.

Confirmación. 115646.

Atendiendo a los documentos que anteceden, el juzgado ordena:

1. Remitir por secretaría a la abogada Diana Esperanza León Lizarazo, apoderada judicial del actor, al correo electrónico la contestación efectuada por las centrales de riesgo para efectos que proceda a denunciar los bienes que desea le sean cautelados a la parte demandada.
2. Verificar y controlar por secretaría el término concedido por auto de 6 de diciembre del 2021, comprobando su cumplimiento.
3. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 06 Hoy 23 de febrero de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a4cb885cad33ff0bb2ed31ac2fb4a3abd8760f4612fbbee2c6879b076dd0d75**

Documento generado en 17/02/2022 08:27:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**